I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001029

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 17 JUN 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nºs 100/2423/204 y 100/2790/2014; el Memorándum Nº 1000/290/2014 de la Dirección Jurídica; la carta renuncia presentada por doña Nicole Cecilia Ramírez Escobar, lo dispuesto en el DFL Nº 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante providencia alcaldicia Nº 100/2423/2014 y Memorándum Nº 1000/290/2014, se ordena decretar el Contrato de Trabajo a contar del **11 de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, de doña **NICOLE CECILIA RAMIREZ ESCOBAR** cédula de identidad Nº 17.268.482-3, para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Snack".

Que, no obstante haberle solicitado la acreditación de los requisitos establecidos por Ley 18.883 y 18.695 sobre el ingreso a la Administración Pública, la interesada hizo caso omiso, y trabajando un período que permite declararla solo Funcionaria de hecho".

Que, la providencia alcaldicia Nº 100/2790/2014, informa de la renuncia voluntaria a contar del **03 de Junio de 2014**, presentada por la Sra. **RAMIREZ ESCOBAR**.

D E C R E T O:

1. Reconózcase el tiempo servido como funcionaria de hecho a doña **NICOLE CECILIA RAMIREZ ESCOBAR** cédula de identidad Nº 17.268.482-3, Técnico en Atención de Párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Salomón Snack", en conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 del Código del Trabajo.

2. Páguese a la interesada el tiempo efectivamente trabajado, lo que asciende a la suma única y total de $ 602.875.- (seiscientos dos mil ochocientos setenta y cinco pesos), por el período comprendido entre el **11 de Abril de 2014 y el 03 de Junio del mismo año.**

3. El Departamento de Personal y Bienestar registrara la presente resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

4